

**SÍNTESIS
SUP-REC-1361/2018**

RECURRENTE: PRD.
AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL XALAPA

Tema: Impugnación de la resolución dictada en el SX-JDC-844/2018 y acumulado.

Hechos

Consejo Municipal de Jitotol,
Chihuahua

04 de julio

El Consejo Municipal realizó el cómputo de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Jitotol, Chihuahua. AL finalizar dicho cómputo declaró la validez de la elección y le otorgó la constancia de mayoría a la planilla postulada por el PRI por haber obtenido el triunfo.

Tribunal Electoral de Chiapas

7 y 8 de julio

PVEM, PRD y sus candidatos a presidentes municipales promovieron juicios locales

31 de agosto.

Tribunal confirma la validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría.

Sala Xalapa

4 de septiembre

El PRD y su candidata presentan juicios federales.

19 de septiembre

Sala Xalapa confirma la sentencia del Tribunal local.

Sala Superior

23 de septiembre 2018. PRD presenta demanda de REC para controvertir la sentencia de la Sala Xalapa.

Consideraciones

Pretensión

Que se **revoque** la sentencia de la Sala Regional porque está indebidamente fundada y motivada, aunado a ello no dio valor probatorio pleno a las copias de las actas de escrutinio y cómputo.

respuesta

Contestación

El recurso de reconsideración es improcedente porque no se actualiza alguna de las condiciones especiales de procedibilidad vinculadas al análisis de constitucionalidad o convencionalidad de una norma jurídica, por lo que la consecuencia es el desechamiento de plano.

En primer lugar, porque la **Sala Xalapa, en modo alguno, inaplicó, explícita o implícitamente, una disposición electoral; tampoco se advierten consideraciones relacionadas con la declaratoria de inconstitucionalidad de alguna disposición electoral, o algún pronunciamiento sobre convencionalidad.**

Por otra parte, **en el recurso que se examina los agravios del recurrente no guardan relación con algún planteamiento de constitucionalidad o convencionalidad**, que se hubiera expresado con la omisión de la Sala Regional de su estudio.

Conclusión: Se **desecha** de plano la demanda.